



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 052-2024-MPSC

Huamachuco, enero 31 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTO: el Oficio N° 082-2024-MPSC/GADM-G, del Gerente de Administración e Informe N° 003-2024-MPSC/GM/GLPA de la Especialista Administrativo para la Gerencia Municipal, por el que solicita autorización para comisión de servicios, (07 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*"; y, el Artículo 39, prescribe que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo"

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, consta que con Informe N° 003-2024-MPSC/GM/GLPA, la servidora Gabriela Lizandra Peña Arriola, Especialista Administrativo para la Gerencia Municipal, solicita autorización de comisión de servicios y viáticos, en cuanto al haber sido rotada para asuntos de control interno de la entidad, requiere asistencia técnica y capacitación especializada y para ello debe realizar las consultas respectivas en la sede de la Contraloría General de la República en la ciudad de Trujillo, el día 26 de enero de 2024 y cumplir con el envío del Reporte de Seguimiento Anual del Plan de Acción Anual Período Enero - Diciembre 2023;

Que, con Memorando N° 191-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 220.00 para el otorgamiento de viáticos, siendo emitida la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000214 por el monto indicado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000214, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y la solicitante consigna en el Formato





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

02, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	150.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	70.00
TOTAL DEL GASTO S/	220.00

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada por la servidora municipal, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando el desplazamiento en comisión de servicios y facultar al Área de Tesorería la emisión de viáticos, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Área de Contabilidad y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°: AUTORIZAR el desplazamiento en comisión de servicios a la servidora municipal **GABRIELA LIZANDRA PEÑA ARRIOLA**, Especialista Administrativo para la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, para que asista a la capacitación especializada en la Contraloría General de la República – Sede Trujillo, el día 26 de enero de 2024 y cumplir con el envío del Reporte de Seguimiento Anual del Plan de Acción Anual Período Enero – Diciembre 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Artículo 2°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, girar viáticos a la servidora municipal **GABRIELA LIZANDRA PEÑA ARRIOLA**, Especialista Administrativo para la Gerencia Municipal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones.	150.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	70.00
TOTAL DEL GASTO S/	220.00

Artículo 3°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000214, por el monto total de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), debiendo la servidora rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACION